

Decreto N° 6728 que exonera de ciertas restricciones al señor Erwin Weisgerber.— G. O. N° 7179-bis, del 13 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6738.

VISTA la instancia elevada el 21 de julio del presente año al Poder Ejecutivo por el señor Erwin Weisgerber, de nacionalidad alemana;

Teniendo en cuenta las declaraciones que se hacen en la referida instancia;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el señor Erwin Weisgerber, de nacionalidad alemana, estará exonerado de las restricciones establecidas en los Decretos N° 1366, del 11 de diciembre de 1941 y N° 1372, del 16 de diciembre del mismo año.

Art. 2.— Es entendido que este Decreto no se refiere a las regulaciones existentes sobre giros bancarios e inversión de fondos en operaciones inmobiliarias, para lo cual se requieren autorizaciones en cada caso.

Art. 3.— Envíese al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y al Secretario de Estado de Economía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6739 que concede jubilación al Doctor Vinicio Cuello.—
G. O. N° 7177, del 9 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6739.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo en fecha 31 de Julio de 1950, por el Doctor Vinicio Cuello, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, quien se encuentra imposibilitado para el trabajo por causa de enfermedad;

VISTA la ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, del 20 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,